concreto/s que en su caso se designe/n para la coordinación del Convenio.

j- La Entidad CENTRO ASISTENCIAL, queda obligada en el ejercicio de la guarda sobre los usuarios menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

k- La Entidad Centro Asistencial se compromete a realizar la oportuna solicitud en forma, dentro de la convocatoria anual de concesión de Ayudas y Subvenciones para la realización de Programas de Cooperación y Voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa, siendo dicha subvención deducible del coste del Convenio.

1.- La Entidad Centro Asistencial, para su pabellón de niños/as, potenciará la labor del voluntariado, pudiendo solicitar subvenciones para la realización de actividades y apoyo al mismo.

m.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal del Centro, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio mediante contrato laboral eventual se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

Copia del Contrato Laboral.

-Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador la, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador la, firma y sello de la empresa, etc.

-Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

-Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

n.- El Centro Asistencial, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del nisno.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (183.995 €) para el Programa de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo social objeto del presente convenio, para el 2008, sin perjuicio de modificaciones en posteriores años; según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 10 de díciembre de 2007 en la partida presupuestaria 2008053230048000, por los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa (un trabajador social, tres cuidadores de menores, un coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales, un auxiliar administrativo para 6 meses y la suplencia de las vacaciones de los cuidadores), durante 12 meses y/o meses siguientes en el supuesto de prórroga, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos oríginales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se